



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 16 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1882 /

VISTOS:

- 1).- Términos de Referencia: Arriendo de betonera tipo trompo de 150 Lts. bencinero y placa de 0.50 x 0.50 bencinera; para ejecución Proyecto "Veredas sector Viña Del Mar y otras".-
- 2).- Orden de Compra N° 2595-416-SE09 de fecha 27 de octubre de 2010.-
- 3).- Transacción Extrajudicial suscrita con fecha 10 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la empresa Maquinarias Austral S.A.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Transacción Extrajudicial, suscrita con fecha 10 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y la empresa **MAQUINARIAS AUSTRAL S.A. RUT. N° 76.041.032-2**, representada legalmente por doña **NATALIA CONSTANZA FLORES ROLACK, CNI. N° 18.099.631-1**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el monto único a pagar por concepto del valor de la placa compactadora VP 2050 marca Wacker robada y rentas de arrendamiento por el tiempo que la placa estuvo imposibilitada de generar ingresos para su dueño es la cantidad de **\$1.254.640**, valor que la Municipalidad pagará mediante un cheque en el plazo de 20 hábiles contados desde la suscripción del presente documento.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, producto de la presente transacción, dan por pagadas las siguientes facturas: a) Factura N° 3516, de fecha 30 de Noviembre del año 2009, por un monto de \$278.460; b) Factura N° 3517 de fecha 30 de Noviembre del año 2009, por un monto de \$357.000; c) Factura N° 2825 de fecha 18 de Noviembre del año 2009, por un monto de \$80.801;

- d) Factura N° 3771 de 31 de Enero del año 2010, por un monto de \$357.000;
e) Factura N° 3892 de fecha 26 de Febrero del año 2010, por un monto de \$166.600; y f) Factura N° 4034 de fecha 31 de Marzo del año 2010, por un monto de \$178.500.-

4.- ESTABLÉCESE, que las partes declaran que nada se adeudan, salvo la suma expresada anteriormente y se otorgan el más amplio finiquito de las relaciones habidas entre ellos y renuncian recíprocamente a cualquier acción legal y judicial originada por el contrato señalado en los vistos. Asimismo, la empresa Maquinaria Austral S.A. renuncia a cualquier acción legal y judicial que pudiera originarse por el mismo contrato señalado, en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral por la contratación ya referida, con la expresa salvedad señalada.-

5.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto al Ítem N° 2152602, Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad privada.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/aga.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dpto. Obras
- 5.- Interesado (1)

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO
Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral
Fono/Fax (73) 633633
ngillet@terra.cl

REP. N° 1025/2010

3° BIM. Transacción Maquinarias Austral S.A.



CONTRATO DE TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

"MAQUINARIA AUSTRAL S.A."

EN PARRAL, REPUBLICA DE CHILE, a diez de Junio de dos mil diez, ante mí, **JORGE GILLET BEBIN**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las Comunas de Parral y Retiro, de la Séptima Región del Maule, con Oficio en Avenida Aníbal Pinto setecientos quince Local ciento tres, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE**



130157749

MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete mil guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte la empresa "**MAQUINARIA AUSTRAL S.A.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil treinta y dos guión dos (Nº 76.041.032-2), persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente por su mandataria doña **NATALIA CONSTANZA FLORES ROLACK**, Técnico en Contabilidad, soltera, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones noventa y nueve mil seiscientos treinta y uno guión uno (Nº 18.099.631-1) ambos domiciliados para estos efectos en calle Inmaculada número cuatrocientos cinco, Puerto Montt y de tránsito en ésta; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO**: Que en el mes de Octubre del año dos mil nueve se publicó a través del portal Mercado Público la licitación:



JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO

4177

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral
Fono/Fax (73) 633633
ngillet@terra.cl

"Arriendo de una máquina betonera tipo trompo, de ciento cincuenta litros con motor bencinero y placa de cero punto cincuenta por cero punto cincuenta bencinera, para ejecución Proyecto: Veredas sector Viña del Mar y Otras" por un periodo de sesenta días corridos correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año dos mil nueve.- **SEGUNDO**: Que dicha licitación pública fue adjudicada a la empresa Maquinarias Austral S.A. Arriendo que se concretó a través de la Orden de Compra número dos cinco nueve cinco guión cuatro uno seis guión SE cero nueve de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil nueve; por un valor total de seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos por el periodo contratado.- **TERCERO**: Que el día seis de Diciembre del año dos mil nueve la placa compactadora de propiedad de la empresa Maquinarias Austral S.A. fue sustraída del inmueble en el cual se había dejado encargada para su cuidado, con el fin de no retrasar la faena en la que se utilizaba debido a su complejo traslado.- **CUARTO**: Por el presente instrumento, la empresa **MAQUINARIA AUSTRAL S.A.**, representada por doña **NATALIA CONSTANZA FLORES ROLACK** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, actuando de conformidad con las normas contenidas en los Artículos dos mil doscientos cuarenta y seis y siguientes del



ET BEBIN
RIO
CO
CA

Código Civil, vienen en pactar la siguiente transacción, con la finalidad de precaver cualquier litigio que - eventualmente- pudiera surgir en relación con el contrato de arriendo que se ha singularizado en la cláusula segunda de esta escritura.- **QUINTO**: En tal sentido, los comparecientes dejan establecido que: UNO) El monto único a pagar por concepto del valor de la placa compactadora VP dos mil cincuenta, marca Wacker robada y rentas de arrendamiento por el tiempo que la placa estuvo imposibilitada de generar ingresos para su dueño es la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.254.640.-)** valor que la Municipalidad pagará mediante un cheque en el plazo de veinte días hábiles contados desde la suscripción del presente documento, el que se enviará al domicilio que la empresa Maquinarias Austral S.A. registró en el presente instrumento, a más tardar el día siguiente hábil del cumplimiento del plazo, considerándose cumplida la obligación una vez realizado el pago o liberación de los fondos por el Banco correspondiente.- DOS) Que las partes, producto de la presente transacción, dan por pagadas las siguientes facturas: a) Factura número tres cinco uno seis (3516) de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA**

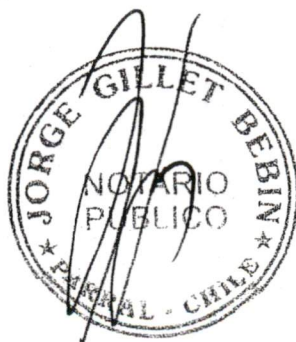


JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO

4178

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral
Fono/Fax (73) 633633
ngillet@terra.cl

(\$278.460.-); b) Factura número tres cinco uno siete (3517) de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$357.000.-)**; c) Factura número dos ocho dos cinco (2825) de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil nueve, por un monto de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$80.801.-)**; d) Factura número tres siete siete uno (3771) de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil diez, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$357.000.-)**; e) Factura número tres ocho nueve dos (3892) de fecha veintiséis de Febrero del año dos mil diez, por un monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$166.600.-)**; y f) Factura número cuatro cero tres cuatro (4034) de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, por un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$178.500.-)**.- 3) Que las partes declaran que nada se adeudan, salvo la suma expresada en el número precedente, y se otorgan el más amplio finiquito de las relaciones habidas entre ellos y renuncian recíprocamente a cualquier acción legal y judicial originada por el contrato ya señalado.- Asimismo, la empresa **MAQUINARIA AUSTRAL S.A.** renuncia a cualquier acción legal y judicial que pudiera originarse por el mismo contrato señalado, en contra de la Ilustre



Municipalidad de Parral por la contratación ya referida, con la expresa salvedad señalada.- En caso de no darse cumplimiento a lo señalado en el numerando uno (referido al plazo de pago , envío y pago o liberación de recursos) , la presente transacción quedará sin efecto de inmediato, en todas y cada una de sus partes.- **SEXTO:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha nueve de Diciembre del año dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido por las partes y del Notario que autoriza- La personería de doña **NATALIA CONSTANZA FLORES ROLACK**, consta de mandato especial de fecha siete de Junio de dos mil diez, otorgado ante don Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular de Puerto Montt; documento, que agrego hoy al final del presente Registro bajo el mismo número de esta matriz.- Minuta redactada por la Abogado doña **DORIS DURÁN BUSTAMANTE**, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Parral.- En comprobante y previa lectura ratifican y para constancia firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza.- Se da copia.- Se anotó en el Libro Repertorio bajo el número: **MIL VEINTICINCO BARRA DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-**



JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral
Fono/Fax (73) 633633
ngillet@terra.cl

4179



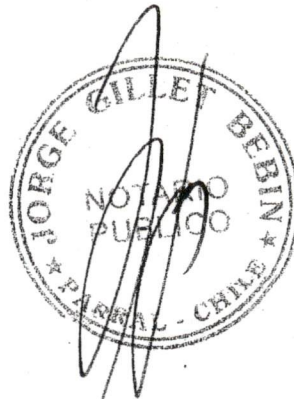
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA**
ESCOBAR, CNI. N° 4.860.477-3



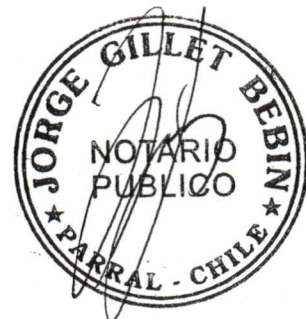
MAQUINARIAS AUSTRAL S.A.

RUT. N° 76.041.032-2, representada por doña
NATALIA CONSTANZA FLORES ROLACK
CNI. N° 18.099.631-1



CONFORME CON SU MATRIZ DEL PROTOCOLO RESPECTIVO

PARRAL, DE 16 JUN 2010 DE



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES